



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA*

Facatativá (Cundinamarca), catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Rad: 2022-163

Adjudicación judicial de apoyos

Teniendo en cuenta que se encuentra surtido el término de traslado ordenado en el auto que antecede se,

DISPONE

PRIMERO: TENER EN CUENTA que Daniela Castellanos Meneses y Alejandra Castellanos Meneses, se notificaron personalmente del auto admisorio y dentro del término de traslado, manifestaron en causa propia conocer en su integridad la demanda y estar de acuerdo con la misma en aras del interés de su hermana María Fernanda Castellanos Meneses.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a los interesados y al Ministerio Público del informe de valoración realizado a MARÍA FERNANDA CASTELLANOS MENESES por la Fundación Fadis Colombia visto en la página 22 del archivo 004, por el término de diez (10) días de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo del artículo 396 del C.G.P. modificado por el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

NOTIFÍQUESE

CRISTINA ISABEL MESIAS VELASCO

Juez

Firmado Por:

Cristina Isabel Mesias Velasco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20a4144c65ba2ed56e165e0e5ae8c9610f1e734c33b907257b449be599818703**

Documento generado en 14/03/2023 10:47:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Cartagena, Bolívar 06 de julio de 2022.

Señor

JUEZ DE FAMILIA

Ciudad

Ref. Remisión de Informe de Valoración de Apoyos.
Art. 10, 11, 33 y/o 56 ley 1996 de 2019.

Cordial saludo,

El suscrito Director General de **FUNDACION FADIS COLOMBIA**, entidad privada legalmente constituida e identificada con Nit. 900.745.161-1, por medio de la presente y de acuerdo a lo estipulado por el artículo 11 y 12 de la ley 1996 de 2019; nos permitimos remitir a usted el presente informe de valoración de apoyos realizado por parte de la Facilitadora de Valoración designada al Sr. (a) **MARIA FERNANDA CASTELLANOS MENESES**, persona mayor de edad e identificado (a) con la C.C N°1.070.966.556, con destino a este despacho judicial; por solicitud expresa del Sr. (a) **ESMERALDA MENESES RUIZ**, persona mayor de edad, identificada con la C.C N°35.519.866; a fin de que usted, previo los trámites establecidos en los artículo 37 y/o 38 de la ley 1996 de 2019 se sirva adjudicar o no los apoyos formales y/o revisar la interdicción en favor del Sr. (a) **MARIA FERNANDA CASTELLANOS MENESES**; persona a la cual por disposición normativa se le presume su capacidad legal en los términos del artículo 6 ibídem.

Somos una entidad privada regulada por el artículo 11 de la ley 1996 de 2019 y Decreto 487 de 2022 de acuerdo al artículo 2.8.2.4.1; que presta el servicio de valoración de apoyos a través de un profesional en Neuropsicología Clínica; Psicología Clínica y/o un Trabajador Social (según cada caso) con amplia experiencia profesional y manejo de personas con discapacidad y un profesional del Derecho; capacitados en Ley 1996 de 2019, Derechos Fundamentales y Convención sobre los Derechos de personas con Discapacidad; quienes en aplicación estricta de los Lineamientos y Protocolos establecidos por la Consejería Presidencial para la Participación de las personas con Discapacidad como ente rector del Sistema Nacional de Discapacidad, según lo estipulado en el artículo 12 de la ley 1996 de 2019 se permiten emitir el acta final del Informe de Valoración de Apoyos para los fines perseguidos por los artículos 1, 4, 10 y 33 de la Ley 1996 de 2019.

El presente informe no formaliza ningún apoyo que en él se detalle; se constituye como una herramienta o guía para establecer y detallar los grados de apoyos que la persona con discapacidad requiere para tomar decisiones determinadas; así como determinar lazos de confianza, red de apoyo y posibles personas de apoyo, entre otras herramientas que en él se especificarán de acuerdo a lo exigido por los lineamientos y protocolos nacionales para tal fin. Se deja constancia que la entidad no es responsable de proveer los apoyos derivados de la valoración como tampoco es responsable de las decisiones que las personas tomen a partir de la presente valoración. (Art. 11 ley 1996 de 2019). Para constancia el informe final se suscribe por el profesional que facilitó la valoración de apoyos, anexando su documentación profesional, el día 06 de julio de 2022 en la ciudad de Cartagena-Bolívar.



MANUEL ACUÑA PEÑA
Director General Fadis Colombia



ANEXO N° 1

INFORME FINAL DE VALORACIÓN DE APOYOS

DIRIGIDO A:		JUEZ DE FAMILIA.	
SOLICITADO POR:		ESMERALDA MENESES RUIZ	
RELACIÓN CON LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:		MADRE	
ELABORADO POR:	YULIETH VANESSA MUÑOZ CASTELLAR Psicóloga Clínica T.P 184889 del Colegio colombiano de Psicólogos.	FECHA DE INICIO DE LA VALORACIÓN:	18 de junio de 2022
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA VALORACIÓN:	21 de junio de 2022	NÚMERO DE ENCUENTROS REALIZADOS	2 sesiones
FECHA, LUGAR Y DURACIÓN DEL ENCUENTRO 1:	Sábado 18 de junio /2022- hora: 9:00 Am VIRTUAL. Tiempo: 1 hora	FECHA, LUGAR Y DURACIÓN DEL ENCUENTRO 2:	Martes 21 de junio /2022- hora: 9:15 Am VIRTUAL. Tiempo: 1 hora
FECHA, LUGAR Y DURACIÓN DEL ENCUENTRO 3:	No aplica.	FECHA, LUGAR Y DURACIÓN DEL ENCUENTRO FINAL DE RETROALIMENTACIÓN:	Martes 21 de junio /2022- hora: 10:15 Am VIRTUAL. Tiempo: 15 minutos
FIRMA DE QUIEN LO ELABORA:			
1. PERFIL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD			
Nombres:		MARIA FERNANDA	Apellidos: CASTELLANOS MENESES
Tipo de documento de identidad	C.C.	Número de documento de identidad	1.070.966.556
Fecha de Nacimiento:	30/01/1993	Lugar de Nacimiento	FACATATIVÁ
Dirección de residencia:	Calle 11ª N° 12-46	Municipio/ Distrito/ Departamento de residencia:	FACATATIVÁ/CUNDINAMARCA
Teléfonos de contacto:	318 2706290	Correos electrónicos de contacto:	esmeraldam6@hotmail.com
Personas con quienes vive (nombres completos y parentesco)		ESMERALDA MENESES RUIZ (MADRE) ALEJANDRA CASTELLANOS MENESES (HERMANA) DANIELA CASTELLANOS MENESES (HERMANA) DANIEL CASTELLANOS MENESES (HERMANO) – MENOR DE EDAD	
2. MOTIVO DE SOLICITUD			
Solicita su madre ESMERALDA MENESES RUIZ , con la finalidad de adjudicación de apoyos y formalizar los apoyos requeridos para el ejercicio de la capacidad legal de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la ley 1996 de 2019.			



3. HISTORIA PERSONAL

MARÍA FERNANDA CASTELLANOS MENESES tiene 29 años, presenta un diagnóstico de retraso mental moderado como consecuencia de síndrome meconial (es una dificultad respiratoria (distrés respiratorio) del recién nacido que ha inhalado (aspirado) un material fecal) lo cual implica un deterioro significativo a nivel cognitivo y comportamental que requiere de acompañamiento y orientación permanente. Asiste a un instituto llamado opciones donde ha podido desarrollar habilidades que le permiten un buen desempeño en las actividades de la vida diaria.

Se orienta en persona y lugar, en cuanto a la orientación en tiempo no se orienta totalmente. Se muestra tranquila, atenta, responde las preguntas de una manera concreta. Afecto ajustado a la situación. Tras la muerte de su padre se muestra un poco melancólica, al indagar por él en la entrevista se presenta llanto. Etapa del desarrollo del pensamiento no acorde a su edad. A nivel comportamental, la mayor parte del tiempo está tranquila, sin embargo, red de apoyo afirma que le cuesta seguir instrucciones, se frustra con facilidad ante la exigencia y no le gusta adquirir responsabilidades. A nivel escolar, presenta antecedentes de bullying y dificultades profundas en la adquisición de aprendizajes básicos para las habilidades escolares, sin embargo, logró un gran desarrollo en el instituto anteriormente mencionado; estudió artesanías, técnica vocal, decoración y empaque, auxiliar administrativo. Madre asegura que durante la infancia hubo sobre protección, por lo cual su desarrollo psicomotriz y de lenguaje fue tardío. A nivel laboral, no se pudo adaptar a la vida de trabajo debido a que le cuesta seguir indicaciones y no tiene el autocontrol necesario para seguir reglas y límites. Ante pruebas de vocabulario, se evidencia poca capacidad de definición, categorización y almacén léxico, presenta buen desempeño en pruebas aritmética, aunque a mayor complejidad necesita instigación.

En cuanto a sus habilidades:

- A) Autocuidado: es completamente independiente para actividades como baño, vestido, alimentación e higiene personal.
- B) Vida en el hogar: no le gusta asumir responsabilidades relacionadas con actividades del hogar, sin embargo, en ocasiones ayuda a su madre con el quehacer doméstico.
- C) Autodirección: solo reconoce una sola ruta por si misma: de casa a donde la abuela y de donde la abuela a casa. No toma transporte público sola, siempre tiene compañía.
- D) Recursos de la comunidad: reconoce algunos trayectos habituales y lugares, no usa medios de transporte sola, maneja pequeñas cantidades de dinero. Requiere compañía para asistir a citas médicas.
- E) Habilidades escolares: presenta nociones pre numéricas, dificultades con la lectoescritura.
- F) Comunicación: responde a las preguntas que se le realizan, sin embargo, sus respuestas son concretas, al escuchar una pregunta compleja busca aprobación en la persona más cercana. Expresa placer y displacer.
- G) Salud y Seguridad: diferencia tipos de dolores y la localización de estos, comprender lo que se le dice. Requiere apoyo para solicitar turnos médicos y asistir a citas médicas.

4. MOTIVACIÓN PARA SOLICITAR LA VALORACIÓN DE APOYOS

¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?	SI ☐	NO ☒
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?	SI ☒	NO ☐
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?	SI ☒	NO ☐
¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?	SI ☐	NO ☒

Si acude un tercero, ¿Quién es esa persona? ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?

ESMERALDA MENESES RUIZ, (Madre)





La persona con discapacidad se encuentra o no "absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible" como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

SI ☐

NO ☒

¿Por qué está absolutamente imposibilitada?
No aplica.

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?
No aplica.

La persona con discapacidad se encuentra o no "imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero" como lo ordena el literal b del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

SI ☒

NO ☐

¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

Su discapacidad afecta directamente aspectos cognitivos como la toma de decisiones, racionalización, coherencia, adaptación y socialización, los cuales son funciones ejecutivas fundamentales para la independencia.

¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?

No poder recibir los recursos a los que tiene derecho en calidad de beneficiaria.
Mal manejo de los recursos.

5. INFORME GENERAL DEL PROYECTO DE VIDA O MEJOR INTERPRETACIÓN DE LA VOLUNTAD Y LAS PREFERENCIAS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.

AMBITO	Principales decisiones y logros	Ser auxiliar administrativa. Asistir al instituto opciones. Estudiar artesanía y técnica vocal.
	Principales deseos y proyectos en el futuro	Seguir estudiando técnica vocal. Estudiar piano.

5.1 EN CASO DE QUE NO SEA POSIBLE ENTABLAR UNA COMUNICACIÓN DIRECTA CON LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:

¿Por qué se optó por este informe? ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

No aplica.

AMBITO	Principales decisiones y preferencias previas:
	No aplica.
	Posibles deseos y decisiones futuras:
	No aplica.
	Aspectos no claros para la red de apoyo:
	No aplica.





6. DECISIONES O POSIBLES ACTOS JURÍDICOS QUE REQUIEREN O QUE SE SUGIEREN DEBEN SER FORMALIZADOS A TRAVÉS DE LA SENTENCIA JUDICIAL.

PATRIMONIO Y MANEJO DEL DINERO:

Debido a la incapacidad para tomar decisiones frente al uso o manejo de patrimonios y/o bienes adquiridos, requiere de apoyos formales para uso cotidiano de este que implique la adecuada distribución de sus ingresos frente a sus gastos, administración y toma de decisiones frente a la compra, venta y disposición de sus bienes, uso y gestión de productos bancarios, cobro de pensiones y posibles subsidios y manejo de estos.

Requiere de apoyo para representar a la persona con discapacidad e interpretar la voluntad y las preferencias debido a que no puede manifestar por sí misma su voluntad.

USO COTIDIANO DEL DINERO: REQUIERE APOYO PARA:

- ❖ Requiere de apoyo para definir fondos disponibles, así como distribuirlos, hacer compras y pagos necesarios.

BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO Y SU ADMINISTRACIÓN: REQUIERE APOYO PARA:

- ❖ Requiere apoyo para administrar y decidir frente a su uso, como compra, venta y disposición de sus bienes.

PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS: REQUIERE APOYO PARA:

- ❖ Requiere de apoyo para apertura de productos bancarios, realizar respectivos trámites y gestionar servicios adquiridos. Además de ser representado ante las entidades bancarias e interpretar su voluntad.

ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES Y SUBSIDIOS: REQUIERE APOYO PARA:

- ❖ Necesita apoyo para gestionar y administrar el dinero que recibe por pensión o por posibles subsidios en los cuales pueda ser beneficiarios.
- ❖ Apoyo para representar a la persona con discapacidad frente a la entidad pensional, así como interpretar su voluntad y preferencias.

AHORROS Y PREVISIONES AL FUTURO: REQUIERE APOYO PARA:

- ❖ Requiere de apoyo para la realización y uso de ahorro, como también determinar la finalidad o propósito de estos.
- ❖ Interpretar la voluntad de las preferencias al no poder ser manifestada por la persona con discapacidad. Teniendo en cuenta como prioridad las necesidades que requiere para favorecer su calidad de vida.

PATRIMONIO FAMILIAR: REQUIERE APOYO PARA:

- ❖ Necesita de apoyo para identificar si comparte o tiene derecho sobre bienes familiares (en la actualidad no se menciona bienes compartidos a nivel familiar). En caso que lo presente, necesita de una representación legal, interpretar su voluntad y tomar decisiones sobre posibles patrimonios familiares.

NOTAS Y OBSERVACIONES:

Todos estos apoyos vienen siendo prestados por su madre **ESMERALDA MENESES RUIZ** y hermana **DANIELA CASTELLANOS MENESES** para la comprensión y las consecuencias de estos actos legales, para una adecuada toma de decisiones.

FAMILIA, CUIDADO PERSONAL Y VIVIENDA:

En esta área, requiere principalmente apoyos que garanticen su cuidado, asistencia y mantenimiento de la vivienda. Principalmente para representar a la persona en situación de discapacidad e interpretar su voluntad y hacerla valer.

CUIDADO Y VIVIENDA: REQUIERE APOYO PARA:

- ❖ Requiere de apoyo para posibles contrataciones para brindar cuidados paliativos y/o la realización de actividades de mantenimiento de la vivienda, asistencia y cuidado personal.
- ❖ Apoyo para gestionar y pagar los servicios públicos de su vivienda.
- ❖ Apoyo para representarla frente a los actos mencionados.

SALUD GENERAL: REQUIERE APOYOS PARA:





- ❖ El tipo de apoyo es principalmente en la representación de la persona con discapacidad e interpretar su voluntad y las preferencias al no poder manifestar su voluntad en procesos de gestión, pagos y vinculación a los servicios de salud que requiera, solicitud y seguimiento de citas médicas, así como también decidir el tipo de médico o centro de salud tener.
- ❖ Requiere apoyo para ser representada ante entidades prestadoras de servicios de salud, clínicas u hospitales en el ejercicio de la manifestación de su voluntad y protección de sus derechos.

CONSENTIMIENTO INFORMADO Y PROCEDIMIENTOS MÉDICOS:

- ❖ Apoyo para representar a la persona con discapacidad e interpretar su voluntad en actividades que impliquen elección, permanencia o abandono de tratamientos médicos, gestión y suministro de tratamientos farmacológicos.
- ❖ Requiere apoyo para comprender, analizar y tomar decisiones sobre los alcances y efectos secundarios de los tratamientos médicos y los medicamentos que toma.
- ❖ Requiere apoyo para dar a conocer sus desacuerdos, preferencias al personal de salud; así como para el análisis de documentos médicos, historias clínicas que tengas que ver con su salud.
- ❖ Requiere apoyo en general para la comprensión, interpretación, manifestación de voluntad y preferencias respecto de temas de salud e incluso ser representada legalmente para un verdadero ejercicio de sus derechos y de su capacidad.

HOSPITALIZACIONES EN SALUD EN GENERAL: REQUIERE APOYOS PARA:

- ❖ Requiere apoyos para decidir si requiere o no ser hospitalizado, debido a su enfermedad actual no le permite poder comprender el alcance de los procedimientos médicos que requiere, por lo cual el tipo de apoyo es en representación de la persona ante las entidades de salud e interpretar su voluntad, además de honrar las preferencias de la persona con discapacidad ante posibles prescripciones médicas y terapias en caso de hospitalización.

SOLICITUD DE SERVICIOS Y ACOMPAÑAMIENTOS A SERVICIOS DE SALUD MENTAL:

Debido a su estabilidad emocional y conductual, no recibe tratamientos por especialistas de salud mental, sin embargo, en caso de posibles crisis comportamentales y alteraciones a nivel emocional. Requiere de apoyo, para representar e interpretar su voluntad, para decidir en pro de su beneficio en solicitar el tipo de servicio, tratamientos, apoyos, suministro de tratamientos farmacológicos en relación a su salud mental.

ACCESO A LA JUSTICIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EJERCICIO DEL VOTO

REPRESENTACIÓN JURÍDICA: REQUIERE APOYO PARA:

- ❖ Apoyo para ser representada judicial y/o extrajudicial ante entidades públicas y privadas. Diligenciar e interpretar documentos, preferencias, contratos y apoyo en la toma de decisiones al no poder ejercer su capacidad legal de forma plena.
- ❖ Decidir si necesita de la asesoría de un abogado cuando sea requerido y de poder acordar honorarios, recibir información y poder tomar decisiones, comunicar sus preferencias, inconformidades, desacuerdos y culminar con la asesoría y representación jurídica.
- ❖ Apoyo para decidir sobre cuál es el abogado indicado para representarla u/o asesorarla.
- ❖ En general requiere apoyo para la interpretación, preferencias y toma de decisiones que permitan ejercitar su derecho de acceso a la administración de justicia. Ser representada para que ningún acto, diligencias o procesos judiciales o extrajudiciales menoscaben sus derechos en el ámbito de la seguridad social, patrimonial, económico y político.

DESARROLLO DE PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES: REQUIERE APOYOS PARA:

- ❖ Apoyo para decidir si requiere o no iniciar un proceso judicial.
- ❖ Apoyo para decidir si requiere o no iniciar un trámite extrajudicial.
- ❖ En general requiere apoyo para ser representada y se actúe en su nombre como también para la interpretación, preferencias y toma de decisiones que permitan ejercitar su derecho de acceso a la administración de justicia.

ELEGIR Y SER ELEGIDO:

- ❖ Requiere apoyo para identificar su lugar de votación; inscripción de cédula y apoyo para ejercer el derecho al voto.
- ❖ Requiere apoyo para facilitar la interpretación, preferencias y toma de decisiones que permitan ejercitar su derecho a la participación ciudadana y el ejercicio de votación sin limitación alguna.

NOTAS Y OBSERVACIONES:

Todos estos apoyos vienen siendo prestados por su madre **ESMERALDA MENESES RUIZ** y hermana **DANIELA CASTELLANOS MENESES** para la comprensión y las consecuencias de estos actos legales, para una adecuada toma de decisiones, bienestar y calidad de vida.





SUGERENCIA: Se sugiere que en la actualidad y a futuro vinculen al grupo primario de apoyo (madre y hermana), que hasta la fecha le han brindado cuidado y protección.

PRIMERA PERSONA DE APOYO:

La red de apoyo conformada por **ESMERALDA MENESES RUIZ, DANIELA CASTELLANOS MENESES y ALEJANDRA CASTELLANOS MENESES** tienen sentido de responsabilidad y compromiso frente a la condición de discapacidad y los apoyos que él requiere. Se evidencian vínculos estrechos y armonía, así como profundo interés por el bienestar de la persona con discapacidad.

Para su representación legal frente a entidades privadas y/o públicas jurisdiccionales para el ejercicio de su capacidad legal plena. Administración de bienes, patrimonio y pensión reconocida en calidad de beneficiario, se sugiere como principal apoyo a su madre **ESMERALDA MENESES RUIZ**.

El tipo de apoyo para su hermana **DANIELA CASTELLANOS MENESES** protección diaria y gestión y acompañamiento a los servicios de salud.

PERSONA QUE NO DEBE SERVIR DE APOYO: No se registra dentro del grupo primario.

7. SUGERENCIAS DE AJUSTES RAZONABLES:

Ajustes razonables:

Se recomienda psicoterapia familiar para proceso de psicoeducación sobre la enfermedad y desarrollo de estrategias para pautas de crianza que mejoren aspectos comportamentales relacionados con el seguimiento de instrucciones y la disminución del efecto de la incapacitación.

8. RECOMENDACIONES Y PREFERENCIAS A FUTURO

En caso de ausencia de la señora **ESMERALDA MENESES RUIZ** o afectación física o mental que le impida llevar a cabo los apoyos asignados a ella, se sugiere que sea **DANIELA CASTELLANOS MENESES** identificada con cedula de ciudadanía No 1.070.957.285 de Facatativá, quien también asuma esos apoyos.

9. SUGERENCIAS PARA PROMOVER LA AUTONOMÍA Y LA TOMA DE DECISIONES DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SITUACIÓN ACTUAL DE LA AUTONOMÍA EN LA TOMA DE DECISIONES.

Medidas que debe tomar la persona para promover su autonomía en la toma de decisiones.

Otorgar tareas específicas del hogar.
Establecer reglas y normas claras para ella.
Nivel de exigencia adecuado teniendo en cuenta sus capacidades.

Medidas que debe tomar la familia o la red de apoyo para promover la autonomía en la toma de decisiones de la persona con discapacidad.

No aplica.

No aplica

No aplica.

No aplica.

No aplica.

10. VERSIÓN DE FÁCIL LECTURA DEL INFORME.





Imagen de apoyo:



11. CONCLUSIONES FINALES:

MARÍA FERNANDA CASTELLANOS MENESES es la tercera de 4 hermanos, padre falleció hace 2 años, madre (**ESMERALDA MENESES RUIZ**) y hermana (**DANIELA CASTELLANOS MENESES**) son los principales cuidadores. Se realizaron reajustes para la preservación de sus derechos y protección. Se evidencian sentimientos de tristeza cuando se le habla del padre, sin embargo, esto no ha generado grandes cambios en su comportamiento.

- ❖ **ESMERALDA MENESES RUIZ** (56 años): madre de María Fernanda Castellanos Meneses, abogada, trabaja cerca de la casa con flexibilidad en el horario, actualmente cuidadora principal.
- ❖ **DANIELA CASTELLANOS MENESES** (32 años): diseñadora industrial, actualmente trabaja desde casa, tiene una relación de noviazgo de 8 años, pero aún no se ha casado ni tiene hijos. Tiene planes de estudiar en el exterior, pero en un futuro mudarse cerca de donde esté María Fernanda Castellanos Meneses para poder continuar apoyándola.
- ❖ **ALEJANDRA CASTELLANOS MENESES**: trabaja en la cámara de comercio, estudió literatura y es magíster en traducción e interpretación. No tiene hijos, está soltera. Describe su relación con María Fernanda Castellanos Meneses como no tan cercana.





Actualmente convive con sus 3 hermanos y con su madre **ESMERALDA MENESES RUIZ**. Cabe resaltar que María Fernanda Castellanos Meneses cuenta con una buena red de apoyo, todos se preocupan por su bienestar y muestran disposición para mejorar en aquellos factores que puedan estar obstaculizando el desarrollo de sus habilidades.

Para constancia de la elaboración del presente informe lo suscribe la profesional designada por la organización el día 06 de julio de 2022 en la ciudad de Cartagena.

YULIETH VANESSA MUÑOZ CASTELLAR

T.P. 184889

FACILITADORA PARA REALIZACIÓN DEL INFORME DE VALORACIÓN

FADIS COLOMBIA

El suscrito director general, revisó y certifica que el proceso de valoración de apoyos y el acta de informe final cumplen con los estándares, lineamientos y protocolos establecidos por la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad para la obtención del informe final de valoración de apoyos y en constancia de ello, lo suscribe:

MANUEL AGUÑA PEÑA

Abogado Titulado

T.P N° 250.269 del Consejo Superior de la Judicatura

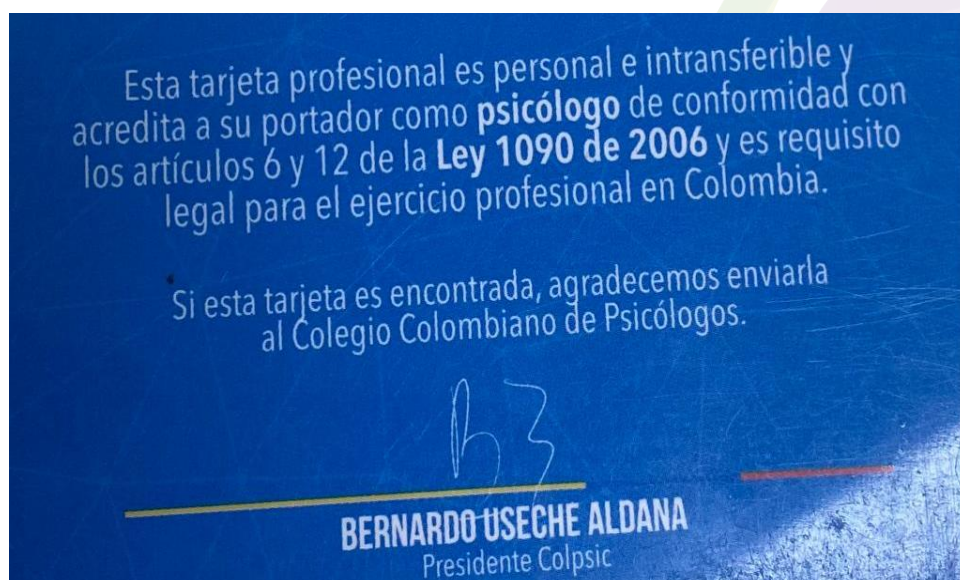
DIRECTOR GENERAL

FADIS COLOMBIA

Entidad Privada habilitada para prestar el servicio de Valoración de Apoyos según lo dispuesto por el Decreto 487 de 2022, Art. 2.8.2.4.3. y Art. 11 Ley 1996 de 2019



ANEXO No 2





305 486 5171



Edificio Centro de Negocios Prados del Bosque, Oficinas 402-403
Avenida del Bosque. Transversal 54 # 25-45, Cartagena



info@fadiscolumbia.org



REGIMEN DE LA CAPACIDAD DE
LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD- LEY 1996 DE 2019

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

A: YULIETH VANESSA MUÑOZ CASTELLAR

POR SU ASISTENCIA A LA CAPACITACIÓN
TEORICO/PRACTICA DE 80 HORAS.

SE FIRMA PARA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA EL
DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2021



DR. MANUEL ACUÑA PEÑA
DIRECTOR GENERAL FADIS COLOMBIA

Valoración de apoyos para personas con discapacidad.

Certificado de capacitación

Entregamos el presente a

Yulieth Vanessa Muñoz Castellar

Por asistir al curso de capacitación de 120 horas "Aplicación de Lineamientos y Protocolos Nacionales para la realización del proceso de Valoración de Apoyos para Personas Con Discapacidad" del 24 de junio de 2021 al 24 de Agosto de 2021.



MANUEL ACUÑA PEÑATA
DIRECTOR GENERAL
FADIS COLOMBIA



SHIRLEY AVENDAÑO PALENCIA
DIRECTORA DE PROCESOS
DE CAPACITACION

Valoración de apoyos para personas con discapacidad.



Cartagena, 11 de marzo de 2021

La suscrita, representante legal de la ASOCIAN COMUNITARIA Y MICROEMPRESARIAL DE PARAISO ASOCOMP

Certifica

Que la señora **Yulieth Vanessa Muñoz Castellar** identificado con la cédula de ciudadanía 1044932003 de Arjona Bolívar, prestó servicios personales a la Asociación en los proyectos de disposición de talento humano requerido para las actividades de apoyo de los planes de intervenciones colectivas de los años 2018 y 2019 del municipio de Arjona Bolívar, en la dimensión de Convivencia social y salud mental en las siguientes actividades:

AÑO	ACTIVIDAD
2018	Realizar 11 intervenciones de información en salud por medio de volantes, muestras artísticas y culturales, talleres, con los estudiantes de las IE oficiales del municipio, de la zona urbana y rural, sedes principal de los grados 9° sobre proyecto de vida, ocupación del tiempo libre, educación centrada en el ser, autoestima, respeto y pautas de comportamiento para fortalecer entornos favorables para la convivencia y contribuir a la transformación de problemas y trastornos prevalentes en salud mental (Entorno educativo, momento de curso de vida adolescencia)
2019	Realizar 1 intervención de educación y comunicación para la salud dirigida a los integrantes de la red de apoyo en salud mental del municipio de Arjona sobre la prevención, atención integral a problemas y trastornos mentales y diferentes formas de violencia, intervención en crisis. Realizar 5 movilizaciones sociales (1 movilización en casco urbano y 1 en cada corregimiento) en el marco de la conmemoración del día internacional de la no violencia de género y contra la mujer. (entorno comunitario, todos los momentos de curso de vida)

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado

MARISOL ORTEGA MARTINEZ
CC 30.776.416 de Turbaco



Institución Educativa Ciudadela 2000

Libertad Responsable

Resolución de Aprobación de Estudios No. 0046 de enero 17 de 2006

Resolución De Reconocimiento Oficial de Estudios No. 2637 de julio 02 de 2008

Ofrece los niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Registro Dane. No. 113001028927 Nit No. 900114856-2

**EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CIUDADELA 2000**

HACE CONSTAR

Que **YULIETH VANESSA MUÑOZ CASTELLAR**, identificada con C.C. N°1.044.932.003, desarrolló en esta Institución sus Prácticas Profesionales en **Psicología**, en cumplimiento al Convenio Interinstitucional con la Universidad del SINU, desde el 23 de enero hasta el 11 de mayo de 2017, con un horario de 32 horas semanales.

Durante sus prácticas profesionales ejecutó el proyecto “Aplicación de Estrategias Psicopedagógicas en niños con necesidades educativas especiales”. Desempeñó las siguientes funciones en el Departamento de Bienestar Estudiantil:

- ✓ Acompañamiento al proceso formativo de los estudiantes.
- ✓ Trabajo Psicopedagógico dentro de las aulas.
- ✓ Registro y control de las actividades de Convivencia estudiantil
- ✓ Acompañamiento en Escuela para Padres
- ✓ Construcción de talleres para desarrollar en las convivencias con los estudiantes.
- ✓ Acompañamiento en la implementación del plan de Bienestar al Recurso Humano

Destacamos su positiva articulación con los miembros de nuestra institución, su compromiso, responsabilidad y disposición de colaboración en las labores desempeñadas.

Dada en Cartagena, a los 11 días del mes de mayo de 2017


PBRO. LUIS CASTELLAR HERNANDEZ
Rector

Dirección: Barrio San Fernando, Sector Ciudadela 2000 Cra. 83 N° 9-100
Teléfono 6632764
Cartagena Colombia

**EL SUSCRITO COORDINADOR DE GESTION HUMANA DE LA IPS FUNDACIÓN
GRUPO INTEGRA**

Certifica que **YULIETH VANESSA MUÑOZ CASTELLAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.044.932.003, laboró para esta IPS desde el 7 de enero del 2021 hasta el 26 de junio del 2021 en el cargo de Coordinadora Científica operativa.

Se expide la siguiente certificación a los (10) días del mes de julio del 2021 a petición de la parte interesada. Si necesita información adicional, por favor puede contactarse en horario de oficina, de lunes a viernes de 8.00 am a 4:00 pm al número celular: 317 7953239.

Cordialmente,


JUAN CARLOS MEZA BOLAÑO
Coordinador de Gestión Humana

• Puerto Colombia:
Calle 3B No. 38-220 Entrada al Castillo de Salgar
Tels: 357 99 04 / 357 99 98
Cel: 316 878 84 11

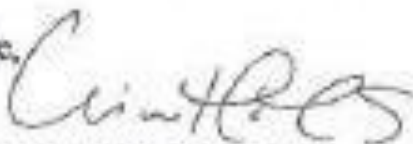
• Santa Marta:
Calle 70 No. 12-34 Gaira
Tels: 422 12 12
Cel: 317 660 72 85

CERTIFICO

Que la señorita, **YULIETH MUÑOZ CASTELLAR**, identificada con CC #1044932003 realizó sus prácticas profesionales en nuestra entidad desempeñando el cargo de **practicante de psicología** en X semestre a partir del día 24 de julio hasta el 10 de noviembre de 2017; con una intensidad horaria de 32 horas semanales, con un excelente desempeño frente a su labor.

Para mayor constancia se firma en Cartagena el día 14 del mes de noviembre del 2017.

Atentamente,



KARINA MONTES DE OCA S.
Recursos Humanos



NEUROAVANCES SAS

Certifica que:

Yulieth Vanessa Muñoz Castellar, identificado con CC. **1044932003**, celebró con Neuroavances SAS un contrato de prestación de servicios profesionales como PSICÓLOGO que ejecutó de manera autónoma e independiente, desde el 14/02/2020 hasta el 07/01/2021.

Dentro de sus funciones estaban:

1. Realizar evaluación psicológica de los usuarios ingresados
2. Elaborar plan de intervención terapéutica de acuerdo a los objetivos trazados en la valoración inicial
3. Realizar informe de valoración de cada usuario evaluado.
4. Realizar terapia psicológica de acuerdo al plan de tratamiento y horario estipulado
5. Realizar evoluciones diarias en el sistema de cada paciente atendido
6. Revisar diariamente el horario y organizar material de trabajo de acuerdo a los objetivos a desarrollar en el plan terapéutico.
7. Realizar consolidados de todos los pacientes de acuerdo a la asignación dada por coordinación semestralmente
8. Reportar inasistencia de usuarios a asistente de Coordinación asistencial

Para constancia se firma en Barranquilla a los 28 días del mes de Junio del año 2021.

VANESA BONILLA CANTILLO

COORDINADORA DE TALENTO HUMANO

NEUROAVANCES S.A.S

Tel: 3858125 EXT:112

NIT No.900.610.121-5